

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 10, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 12655

ARTÍCULO 1°: Autorícese a dar de baja del patrimonio de este Concejo Deliberante los bienes en calidad de rezagos que se detallan en el Anexo I.

ARTÍCULO 2°: Se entiende por bienes en calidad de rezago aquellos que han dejado de tener utilidad en el destino para el cual fueron adquiridos u otro similar.

ARTÍCULO 3°: Los bienes serán donados a Asociaciones Civiles; Clubes de Barrio y Fundaciones, para su reparación y su posterior uso en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 4°: De forma.